

## **ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN Y RECALENDARIZACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL PARA EL ÓRGANO CENTRAL**

### **ANTECEDENTES**

**I.-** En fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho mediante memorándum número IEE/DA/00619/08, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa solicitó al Director General del Instituto lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, le solicito atentamente que por su conducto, someta a aprobación de Junta Ejecutiva la contratación de tres plazas eventuales por el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre de 2008 con el puesto de analista II-4 nivel único, con adscripción a esta Dirección a mi cargo...”.

**II.-** Con fecha seis de junio del año en curso mediante memorándum número IEE/DG-214/08, el Director General de este Organismo Electoral informó al Consejero Presidente del Instituto lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 96 y 98 fracciones IV, X, XI y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en atención a la memoranda identificada con los números IEE/603/DA/05/08 y IEE/695/DA/06/08, emitidos por la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa Lic. Verónica Paola Cruz Castillo, por este medio le solicito lo siguiente:

- A través de su amable conducto haga Usted del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo del oficio identificado con el número DP.104/2609/2008, documento emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, Lic. David Villa Issa, mediante el cual informa sobre ampliación presupuestal para la contratación de personal eventual...”.

**III.-** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de fecha diecisiete de junio del presente año se presentó a los miembros del Consejo General la propuesta de contratación de personal eventual para la Dirección Administrativa, Secretaría General, Unidad Jurídica y la Coordinación de Comunicación Social de este

Organismo Electoral, así como la recalendarización del personal eventual de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

**IV.-** Con fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho mediante memorándum número IEE/DOE-285/08, la Directora de Organización Electoral solicitó al Director General de este Organismo Electoral lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 95 y 103 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, me permito solicitar a Usted someter a consideración de la Junta Ejecutiva de este Organismo la recalendarización de la contratación del Personal Eventual que se tiene programado en esta Dirección, con la finalidad de cumplir las metas del Programa Operativo Anual 2008 de la misma, para quedar de la siguiente manera:

NUMERO DE PERSONAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN
9	JULIO-OCTUBRE
2	NOVIEMBRE-DICIEMBRE

...”

Lo anterior, a efecto de someterlo a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva.

## **C O N S I D E R A N D O**

**1.-** Que, en términos de los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe de observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, mismos que se encuentran descritos en el diverso 8 del Código en comento.

**2.-** Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4.- Que, el numeral 107 fracción II del ordenamiento legal en cita indica que la Unidad del Servicio Electoral Profesional tendrá entre otras atribuciones la de llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal del Servicio Electoral Profesional.

a) En ese sentido, con la finalidad de poder cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las actividades que fueron programadas para este año, así como con los análisis solicitados por las diversas Comisiones Permanentes y Comités de este Organismo Electoral y las actividades derivadas de los informes de campaña de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General, en atención a las metas 4 y 1 de los Programas Operativos Anuales 2008 de la Secretaría General y Unidad Jurídica respectivamente, se requiere de la contratación de un analista nivel II-4 y un capturista para Secretaría General y de dos analistas nivel II-4 y un capturista para la Unidad Jurídica a efecto de dar cumplimiento a dichas actividades dentro de los periodos que se indican a continuación:

<b>SECRETARIA GENERAL</b>	
Analista II-4	a partir de la aprobación del presente documento y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho
Capturista	a partir de la aprobación del presente documento y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho
<b>UNIDAD JURÍDICA</b>	
2 Analistas II-4	a partir de la aprobación del presente documento y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho
Capturista	a partir de la aprobación del presente documento y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho

Asimismo, atendiendo a las actividades que fueron programadas para el presente año y poderlas cumplir en tiempo y forma conforme al Programa Operativo Anual 2008 de la Dirección Administrativa, se requiere de la contratación de tres analistas nivel II-4 para los siguientes periodos:

<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
Analista II-4	del primero de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho
Analista II-4	del primero de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho
Analista II-4	a partir de la aprobación del presente documento y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho

De igual forma, se requiere de la contratación de un analista nivel II-4 para la Coordinación de Comunicación Social a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso, a efecto de cumplir con sus actividades conforme a lo señalado en su Programa Operativo Anual 2008.

b) En otro orden de ideas, tomando en consideración la solicitud realizada por la Directora de Organización Electoral señalada en el punto de antecedentes IV del presente acuerdo y con la finalidad de cumplir con las metas establecidas en el Programa Operativo Anual 2008 de dicha Dirección, se requiere de la recalendarización de la contratación de personal eventual que se tiene programado para la Dirección en comento, de la siguiente forma:

<b>NÚMERO DE PERSONAL</b>	<b>PERIODO DE CONTRATACIÓN</b>
9	JULIO-OCTUBRE
2	NOVIEMBRE-DICIEMBRE

Asimismo, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación solicitó la reprogramación del personal eventual adscrito a dicha Dirección a efecto de cumplir en tiempo y forma con las actividades señaladas en su Programa Operativo Anual 2008, como a continuación se indica:

<b>ANALISTAS II-4</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEP</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>
PERSONAL PRESUPUESTADO	6	6	6	3	3	3
PERSONAL REPROGRAMADO	8	7	7	5	5	5

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, esta Junta Ejecutiva estima necesario aprobar dichas contrataciones y la recalendarización del personal eventual en comento, atendiendo a las actividades a desarrollarse las cuales surgieron posteriormente a la proyección y aprobación de los Programas Operativos Anuales 2008, asegurando además que las áreas cuenten con todos los insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades durante el presente año.

Bajo este contexto, tomando en consideración que la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa informó a la Junta Ejecutiva sobre la existencia de la suficiencia presupuestal para llevar a cabo dichas contrataciones, se estima oportuno aprobar su contratación y la recalendarización del personal eventual en los términos descritos en los párrafos precedentes, misma que surtirá efectos a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo.

Además, este Órgano Central instruye al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para que efectúe los demás trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

Asimismo, se faculta a la Dirección Administrativa para que realice las transferencias presupuestales que se consideren necesarias para ejecutar el presente acuerdo notificando a la brevedad posible a este Órgano Central, sobre el particular.

**5.-** Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la contratación y recalendarización de personal eventual para el Órgano Central, en términos de lo establecido en el considerando número 4 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para efectuar los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 4 de este acuerdo.

**TERCERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha treinta de junio de dos mil ocho.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES.**

**LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.**